



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CARLOS GONZALO PARRAO SANTOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 SEYBAPLAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/2/2024**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Carlos Gonzalo Parrao Santos, representante del partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Electoral Distrital 16, en contra de **"RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL NÚMERO 16 DE FECHA JUEVES 6 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha trece de julio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con cuarenta minutos** del día de hoy **trece de julio de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha trece de julio del presente año, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CAMPECHE



JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE **NÚMERO:**
TEEC/JIN/AYTO/2/2024.

PROMOVENTES: CARLOS GONZALO PARRAO SANTOS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16 SEYBAPLAYA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16, CON SEDE EN SEYBAPLAYA, CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL NÚMERO 16 DE FECHA JUEVES 06 DE JUNIO DE 2024, DONDE SE DECLARÓ LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA" (SIC).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha trece de julio de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, del acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil veinticuatro, por el cual remite a esta ponencia, documentación relativa al Juicio de Inconformidad TEEC/JIN/AYTO/2/2024, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora; **ACUERDA**

PRIMERO. Cumplimiento de requerimientos. Se tienen por cumplido el requerimiento realizado mediante proveído de fecha ocho de julio, a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número INE-JDE02-CAMP/VE/0372/2024.

Notifíquese como en derecho corresponda y Cúmplase.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

MAGISTRATURA
TEEC/JINI/AYTO/2/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos por Ministerio de Ley **Juana Isela Cruz López**, quien certifica y DA FE.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.




JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



Con fecha trece de julio de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- **CONSTE.**